

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Asunto: **Poder especial**
Referencia: Declarativo verbal de mayor cuantía
Radicado: 11001310302420200017500
Demandante: Jaiver Domínguez Ricaurte
Demandado: Banco Davivienda S.A.

WILLIAM JIMENEZ GIL, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.478.654 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal para efectos judiciales o para realizar actuaciones ante autoridades administrativas del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con NIT N°. 860.034.313-7, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; para efectos judiciales o para realizar actuaciones ante autoridades administrativas, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que le otorgo poder especial, amplio y suficiente a los profesionales del derecho **MARCELO JIMÉNEZ RUIZ** abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N.º 75.077.614 de Manizales y portador de la tarjeta profesional N.º 108.632 del C. S. de la J., como apoderado principal y, a la profesional del derecho **MARYORI PALOMINO MIRANDA** abogada en ejercicio, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.082.995.122 de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional N°. 310.478 del C. S. de la J., como apoderada sustituta, para que individual o conjuntamente, según estimen conveniente, asuman la representación y la defensa de los intereses del Banco Davivienda S.A. dentro del proceso de la referencia. El apoderado principal tiene registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA el siguiente correo electrónico¹: marcelo.jimenez@jimenezrlegal.com La apoderada sustituta tiene registrado en el SIRNA el siguiente correo electrónico: maryori.palomino@jimenezrlegal.com

Los apoderados quedan facultados para notificarse, presentar los recursos de ley, excepciones de mérito y previas, contestar la demanda, así como para solicitar y presentar pruebas, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general para efectuar todas las diligencias tendientes a representar los intereses del Banco Davivienda S.A. y las demás consagradas en el Código General del Proceso.

Cordialmente,

WILLIAM JIMÉNEZ GIL²

C.C. N° 19.478.654 de Bogotá
Av. El Dorado No. 68C – 61 Oficina 804 – Bogotá D.C
Correo electrónico: wijimenezg@davivienda.com

¹ Artículo 5º del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020

² Otorgado conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020. Conferido mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma. Se presume auténtico y no requiere presentación personal o reconocimiento ante notario.